



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Proyecto de resolución

Número:

Referencia: EX-2025-111699488-- -APN-DDE#MTYD – Otórgase a WOW TRAVEL COMPANY S.A. – Flovini Wow Travel el “Certificado Nacional de Autorización para Operadores de Turismo Estudiantil”

VISTO el Expediente N° EX-2025-111699488- -APN-DDE#MTYD, la Ley de Turismo Estudiantil N° 25.599, la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, sus respectivas modificatorias, los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 1103 del 17 de diciembre de 2024, la Resolución N° 1 del 5 de agosto de 2024 de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de la referencia tramita la Solicitud de un "Certificado Nacional de Autorización para Operadores de Turismo Estudiantil" efectuada por WOW TRAVEL COMPANY S.A, CUIT N°: 33-71876854-9, que opera bajo la designación comercial de FLOVINI WOW TRAVEL, con domicilio comercial en la calle Larrea N° 656, Piso 1 Dpto. A, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 25.599, y la RESOL-2024-1-APN-STAYD#JGM de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES y su Anexo, establecen la obligatoriedad de obtener dicho certificado a quienes operen Turismo Estudiantil, en cualquiera de las modalidades establecidas por el Artículo 2°, Incisos a) y b) de la Ley N° 25.599.

Que conforme surge del informe técnico, IF-2025-134470226-APN-DTE#JGM, fue analizada la documentación presentada por el solicitante conforme lo requerido por los Artículos 5° y 7° incisos d) y e) de la Ley N° 25.599 y su modificatoria, y los Artículos 2°, 4°, 7°, 8° y 9° de la RESOL-2024-1-APN-STAYD#JGM de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, constatándose que la empresa FLOVINI WOW TRAVEL ha cumplimentado los recaudos exigidos por la normativa vigente para obtener su Certificado de Turismo Estudiantil.

Que de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 50/19 y modificatorios son objetivos de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO los de “coordinar las políticas de registro, autorización de operación y fiscalización de prestadores turísticos”, como así también, “entender en lo relativo a la implementación de la Ley N° 25.599 y sus modificatorias”, entre otras.

Que el Decreto N° 1103/24 establece dentro de las responsabilidades de la Dirección Nacional de Calidad Turística dependiente de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO la de coordinar, en el ámbito de su competencia, las acciones para la implementación de la Ley N° 25.599 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Turismo, Ambiente y Deportes ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 19.549, la Ley de Turismo Estudiantil N° 25.599 y sus modificatorias, el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, la RESOL-2024-1-APN-STAYD#JGM y RESOL-2025-323-APN-STAYD#JGM (Manual de Procedimiento Interno para la obtención del Certificado Nacional de Autorización para Operadores de Turismo Estudiantil) de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a WOW TRAVEL COMPANY S.A, CUIT N°: 33-71876854-9, que opera bajo la designación comercial de FLOVINI WOW TRAVEL, con domicilio comercial en la calle Larrea 656, Piso 1 Depto. A, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el “Certificado Nacional de Autorización para Operadores de Turismo Estudiantil”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.